

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
“CINE FAN y UNA PELÍCULA DE MINECRAFT”

1.- El presente concurso denominado “Cine Fan y Una Película de Minecraft”, (en adelante, el “Concurso”) es organizado por **CINEMARK ARGENTINA S.R.L.**, C.U.I.T. número **30-68730712-3**, y por **HOYTS GENERAL CINEMA DE ARGENTINA S.A.** con C.U.I.T. número **30-69345924-5**, ambos con domicilio en la calle Beruti 3399, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, los “Organizadores”) para la película “Una Película de Minecraft” (en adelante, la “Película”).

2.- **Vigencia y Territorio:** El Concurso mantendrá vigencia en el territorio de la República Argentina con excepción de las provincias de Salta, Mendoza, Río Negro, Neuquén, Jujuy y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Sur (el “Territorio”) desde el 8 de abril del 2025 a las 00:00 horas hasta el 30 de abril del 2025 a las 23:59 horas. (“Plazo de Vigencia”).

3.- **Participantes:** Podrá participar del Concurso toda persona física mayor de dieciocho (18) años de edad que se encuentre domiciliada dentro del Territorio y que cumpla con las demás condiciones previstas en estas bases y condiciones (en adelante, los “Participantes” y las “Bases”, respectivamente)

En ningún caso podrán participar del Concurso los directivos y empleados de los Organizadores, de las empresas que intervienen y/o están vinculadas al Concurso, y/o empresas vinculadas con cualquiera de las anteriores y los auditores, los ex empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de ellas dentro de los ciento ochenta (180) días anteriores al comienzo del Plazo de Vigencia del presente Concurso y en todos los casos sus parientes por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado inclusive y sus cónyuges.

4.- **Premios:** Los Premios aplican únicamente para los Participantes que resulten ganadores (en adelante, los “Ganadores”), conforme la mecánica de participación indicada en el punto 5. Habrá un Stock total de cuatro mil novecientos noventa y nueve (4.999) premios que se asignarán entre los cinco mil (4.999) participantes que hayan respondido correctamente y en el menor tiempo la trivia, conforme se define dicho término en el punto 5).

Los premios consisten en: (i) tres 3 PC Game Pass que habilitan a los Ganadores a jugar Minecraft por tres (3) meses sin cargo; (ii) trecientos (300) PC Game Pass que habilitan a los Ganadores a jugar Minecraft sin cargo por catorce (14) días y (iii) cinco mil (5.000) Jetpacks (artículo digital, para su uso en ciertas versiones de Minecraft ("Artículo del Creador de Personajes") que le dan la habilidad al jugador de volar dentro de ciertas versiones de Minecraft. Y serán asignados en el siguiente orden:

1er a 3er Premio: Un (1) PC Game Pass (habilita a los Ganadores a jugar Minecraft por tres (3) meses sin cargo) + Un (1) JetPack (Artículo digital que da la habilidad de volar a los jugadores)

4to premio al premio 300: Un (1) PC Game Pass (habilita a los Ganadores a jugar Minecraft por catorce (14) días sin cargo) + Un (1) JetPack (Artículo digital que da la habilidad de volar a los jugadores)

Premio 301 al premio 4.999: Un (1) JetPack (Artículo digital que da la habilidad de volar a los jugadores)

Los premios serán entregados en formato de códigos únicos y su utilización se encontrará sujeta a la capacidad del cliente para canjear dichos Códigos en sus cuentas activas de Minecraft; asimismo, el canje de los Códigos estará sujeto a los términos y condiciones de Minecraft para este tipo de artículos, los cuales se encuentran publicados en minecraft.net/redeem y aka.ms/msa.

El **Código** que habilitan el **PC Game Pass** conferirán acceso a los Ganadores que los reciban a todo el catálogo de PC Game Pass, incluyendo los diferentes juegos de Minecraft durante el período pautado según cada tipo de Código pudiendo redimirse antes del 31 de Mayo de 2025; el **Código** que habilita el **Jet Pack Digital** permitirá a los Ganadores que lo reciban canjear cada Código, por un Artículo del Creador de Personajes (“Códigos”) que le da la habilidad al jugador de volar pudiendo redimirse hasta el 31/12/2025.

Los Premios incluyen expresamente sólo los conceptos enunciados en la presente cláusula y no incluyen gastos extras de ningún tipo, consumos y/o servicios extra ofrecidos por la plataforma, ni las consolas y/o aparatos de juegos que permitan jugar Minecraft, ni cualquier otro importe o gasto que los Ganadores realicen en ocasión y/o con motivo de la utilización del Premio. En consecuencia, todo gasto adicional en el que incurra el Ganador y su Acompañante sea para acceder o hacer uso del Premio, correrá por exclusiva cuenta de los Ganadores.

Será de exclusiva responsabilidad de los Ganadores contar con conexión a Internet; con las versiones necesarias de Minecraft (Minecraft: Edición Bedrock, juego se vende por separado. Excluye Minecraft: Edición Java) y con una cuenta activa para poder hacer uso del premio. Por tanto, queda expresamente establecido que los Organizadores no asumen ni asumirán ninguna responsabilidad en tal sentido. Los gastos en que incurran el Ganador para contar con la versión de Minecraft que los habilitará a utilizar el Premio estarán, también, a su exclusivo cargo.

Los Ganadores autorizan a los Organizadores, como condición para tener derecho a la asignación del Premio, a utilizar sus nombres, imágenes y/o voces, con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que los Organizadores dispongan a nivel mundial hasta los tres (3) años de finalizado el Concurso. A tales efectos, ceden y transfieren a los Organizadores, sin cargo, la propiedad intelectual de su imagen y las publicaciones que los Organizadores hagan de ella y aceptan que los Organizadores podrán disponer libre y gratuitamente de sus imágenes y las publicaciones de las mismas; las cuales inclusive podrán editar o de cualquier otra forma modificar, musicalizar, utilizar y/o exhibir, sin necesidad de una autorización adicional, para cualquier propósito y en los medios que los Organizadores dispongan, sin limitación alguna. En virtud de esta autorización, los Ganadores no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna, declarando que los Organizadores no serán responsables por viralizaciones o reproducciones de las imágenes por parte de terceros. La falta de cumplimiento de estos

requisitos que para la asignación del Premio se establecen en estas Bases hará perder automáticamente a los Ganadores el derecho a su asignación, sin que dicha circunstancia otorgue derecho a los Ganadores a efectuar reclamo de ningún tipo. La participación en el Concurso implica una declaración jurada de los Ganadores respecto a que no han cedido a terceros los derechos de reproducción y publicación de sus nombres e imágenes y de que los registros y publicaciones y su contenido no han sido obtenido ilegalmente.

Los Premios no incluyen otra prestación, bien o servicios distintos de los indicados en estas Bases, por lo que los Ganadores no podrán solicitar su reemplazo por dinero en efectivo, ni sustitución por ningún otro bien, servicio, ni prestación distinta de la indicada en estas Bases, aun cuando, por cualquier circunstancia, no pudieran disfrutar de los mismos.

5.- Mecánica: Los Participantes domiciliados en el Territorio interesados en participar del Concurso podrán hacerlo durante el Plazo de Vigencia bajo las siguientes modalidades:

5.1.- Modalidad correspondiente a socios del Programa de Beneficios Cine Fan: Si sos socio Cine Fan Black o Cine Fan+ o Cine Fan Anual y compras tu entrada online para la película “Una Película de Minecraft” en el sitio web o aplicación móvil de Cinemark Hoyts, deberás ingresar con tu usuario haciendo click en el banner con la leyenda “Concurso Cine Fan y Una Película de Minecraft” que aparecerá en la página web Cinemark Hoyts (www.cinemarkhoyts.com.ar), y serás redireccionado a una página donde deberás: (i) validar la veracidad de sus datos: nombre y apellido, documento nacional de identidad, teléfono y dirección de correo electrónico, (ii) resolver la Trivia relacionada con la película “Una Película de Minecraft” (en adelante, la “Trivia”), correctamente y en el menor tiempo posible.

Opción de restar tiempo: Para los socios Cine Fan Black, Cine Fan + o Cine Fan Anual que participen y resuelvan la “Trivia” de forma correcta, existirá la posibilidad de canjear puntos para restar tiempo al finalizar el juego. En la última pantalla de la plataforma web del Concurso, aparecerá un texto incorporando dicha opción, con el botón canjear. En este canje se incorpora la posibilidad de restar tiempo en el mismo acorde a la siguiente proporción:

- Se podrá restar 1 segundo por 4.000 puntos Cine Fan.
- Se podrá restar 1,5 segundos por 8.000 puntos Cine Fan.
- Se podrá restar 2 segundos por 10.000 puntos Cine Fan.

Los Socios podrán canjear sus puntos para aumentar las probabilidades solo en una (1) oportunidad. Al realizar este canje, al participante le llegará una confirmación por mail de la operación y también aparecerá en "últimos movimientos" de la web a los fines probatorios del mismo.

5.2.- Modalidad sin obligación de compra: Aquellos Participantes que estén interesados en participar del Concurso podrán hacerlo sin obligación de compra, para lo cual deberán escribir solicitando el link de participación a la siguiente casilla de mail experienciasecinefan@cinemark.com.ar y deberán: (i) ingresar con su nombre de usuario y clave de Cinemark Hoyts, (ii) resolver la Trivia relacionada con la película “Una

Película de Minecraft” (en adelante, la “Trivia”), correctamente y en el menor tiempo posible.

5.3.- Los Ganadores serán los cuatro mil novecientos noventa y nueve (4.999) Participantes que, durante el Plazo de Vigencia, hubiesen resuelto la Trivia correctamente y en el menor tiempo posible. En caso de que dos (2) o más Participantes hubiesen resuelto la Trivia correctamente y en el mismo tiempo cronometrado, el Ganador será aquel que hubiese participado primero. Cada Participante podrá participar una sola vez.

La probabilidad de obtener el Premio dependerá de la habilidad de los Participantes de resolver correctamente la Trivia en el menor tiempo posible.

5.4.- **Designación y notificación de los Ganadores:** La elección de los Ganadores se efectuará el día 5 de mayo de 2025 con una herramienta informática que elegirá como Ganadores a los primeros cuatro mil novecientos noventa y nueve (4.999) Participantes que hubieran resuelto la Trivia correctamente y en el menor tiempo posible. El proceso de elección será fiscalizado ante Escribano público en las oficinas de los Organizadores. Los Participantes que resulten Ganadores serán notificados de su carácter a través del correo electrónico que hubiese denunciado al momento de participar del Concurso (Los Participantes deberán chequear que el correo no hubiese llegado a la bandeja de correo no deseado). Luego será contactado por un segundo mail a fin de entregarles el/los código/s correspondientes para hacer efectivo el Premio que ha ganado según su tiempo de respuesta en el juego.

Entregado el Premio, los Organizadores quedan absolutamente liberados de toda responsabilidad respecto del mismo.

Asimismo, el Ganador se dará a conocer mediante las diferentes redes sociales y web de los Organizadores.

6.- Entrega del Premio: Una vez que los Organizadores hacen entrega de los Premios conforme el procedimiento indicado en 5.4 de estas Bases quedarán absolutamente liberados de cualquier responsabilidad.

7.- Maniobras fraudulentas. Se considerará inválido cualquier intento de participación que incluya datos erróneos, inexactos, incompletos y/o fraudulentos. Asimismo, los Organizadores inhabilitarán a cualquier Participante y/o Ganador que hubiere realizado tales conductas o llevar a cabo conductas fraudulentas en contra y/o que desnaturalicen los mecanismos de participación; como así también si se detectare el uso de algún sistema informático fraudulento y/o robot informático. En tales circunstancias, los Organizadores tendrán la facultad de analizar la conducta a través de los técnicos y/o peritos que consideren pertinentes. La decisión que a tales efectos adopten los Organizadores será inapelable, sin que dicho extremo otorgue derecho a formular reclamo alguno. No se aceptarán reclamos de los Participantes por problemas de conexión en los equipos de informática que imposibiliten la participación de acuerdo a las condiciones establecidas en las presentes Bases.

Queda estrictamente prohibida la utilización de software, sistemas especiales y otros dispositivos no autorizados. Asimismo, se prohíbe a los Participantes utilizar más de un tipo, versión o copia de software de navegación por vez. La violación a esta regla por parte del Participante es causa de descalificación total y permanente del mismo sin posibilidad de efectuar reclamo de ningún tipo contra los Organizadores.

8.- Datos Personales. Quienes otorguen los datos solicitados por los Organizadores para participar del Concurso aceptan expresamente que los mismos serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos por los Organizadores para establecer perfiles determinados con fines promocionales y de marketing. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14 inciso 3 de la Ley N° 25.326. A tal efecto, el titular de los datos personales podrá dirigir una carta a la calle Beruti 3399, 5to Piso, Ciudad de Buenos Aires o ingresar en <https://cinemarkhoyts.zendesk.com/hc/es> y solicitar el acceso a sus datos y, en su caso, requerir la actualización, modificación o eliminación de los datos que considere erróneamente registrados. La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de control de la ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Al momento de facilitar a los Organizadores sus datos personales los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por los Organizadores con fines publicitarios y de marketing. Los Organizadores serán los únicos titulares de la Base de Datos mencionada y la almacenarán en Olleros N° 2770, piso 2°, Dpto 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo que sea de utilidad a los efectos de cumplir con los fines indiciados precedentemente. Los Organizadores protegerán la Base de Datos de acuerdo con los estándares impuestos por la normativa vigente y las reglas del arte que razonablemente brinden integridad y seguridad a los datos personales que contiene.

9.- Difusión: Este Concurso será difundido en el sitio web, Redes Sociales de los Organizadores y mailing. Estas bases podrán ser consultadas en www.cinemarkhoyts.com.ar/cinefan/concursos.

10.- Facultades de los Organizadores. Modificación, Suspensión, Cancelación de las Bases y Condiciones: Los Organizadores podrán ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia del Concurso ajustando las Bases en tal sentido y publicándolas en su web www.cinemarkhoyts.com.ar/cinefan/concursos. Cuando circunstancias no imputables a los Organizadores o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, los Organizadores podrán suspender, cancelar o modificar el Concurso y/o modificar las Bases, las cuales serán publicadas de conformidad, sin que ello confiera derecho a compensación alguna a favor de los Participantes.

11.- Responsabilidad: Las condiciones y requisitos para la realización del canje del Código se encuentran establecidas y definidas por Microsoft Corporation y publicadas en minecraft.net/redeem y aka.ms/msa. En ningún caso los Organizadores resultarán responsables del efectivo canje del Código y/o de las prestaciones a las cuales da derecho el Código, las que corren por exclusiva cuenta y responsabilidad de Microsoft Corporation. Es exclusiva responsabilidad de los Ganadores contar con las consolas y/o aparatos de juegos que permitan jugar Minecraft, como asimismo también que los Ganadores tengan el juego “Minecraft” para poder utilizar los Códigos objeto de canje. Los Organizadores no son responsables por los cobros que pudiera disponer Microsoft por el uso y/o canje de los Códigos.

Se deja expresamente aclarado que Warner Bros. (South), Inc. no organiza, patrocina, avala, administra, ni está asociada al Concurso de ninguna forma. Los participantes proporcionan su información a los Organizadores, no a Warner Bros. (South), Inc. Dicha empresa queda completamente exonerada de toda responsabilidad respecto del Concurso y su desarrollo.

12.- Ley Aplicable: Este Concurso se desarrolla y debe interpretarse de acuerdo con estas Bases y se regirá por la legislación de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiese tener derecho.

13.- Consultas: Ante cualquier duda, consulta o inconveniente que se presente respecto del Concurso y/o Premio, los Participantes podrán comunicarse con los Organizadores completando el formulario correspondiente en <https://cinemark-hoyts.zendesk.com/hc/es>.

14.- Publicación de las Bases: Las Bases estarán publicadas durante el Plazo de Vigencia en www.cinemarkhoyts.com.ar/cinefan en la sección concursos, como así también los Participantes podrán solicitar las Bases a los Organizadores completando el formulario correspondiente en <https://cinemark-hoyts.zendesk.com/hc/es>.

15. Aceptación de las Bases: La sola participación en el Concurso implica el cabal conocimiento y absoluta aceptación de estas Bases.

1410180.v1.agc